

VISTO:

El expediente N° S01: 2382/2017 UADER_FHAYCS, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Análisis de una política destinada al abordaje de la "pobreza" desde una perspectiva participativa*". Dir. Prof. Leonel Del Prado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 504/18 FHAYCS obrante a fs. 108, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Análisis de una política destinada al abordaje de la "pobreza" desde una perspectiva participativa*". Dir. Prof. Leonel Del Prado.-

Que a fs. 127/129 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que se ha procedido a realizar la reserva presupuestaria de los fondos y la imputación para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia a fs. 130/131 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda aprobar el PIDIN Dirigido por el Prof. Leonel Del Prado, aprobar el grupo de investigación y el presupuesto.-

Que este Consejo Superior en la sexta sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su

autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Análisis de una política destinada al abordaje de la "pobreza" desde una perspectiva participativa*". Dir. Prof. Leonel Del Prado DNI N° 28.471.633.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Prof. Leonel Del Prado DNI N° 28.471.633

CODIRECTORA:

- Lic. Silvana de Sousa Frade DNI N° 22.750.888

INTEGRANTE INTERNO:

- Lic. Ana Carina Bradanini DNI N° 21.060.231

COLABORADORES Ad-Honorem

- Tamara Perini DNI N° 38.769.174

ASESORA:

- Mg. María Alfonsina Angelino DNI N° 22.511.824

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$26.600,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS DIECIOCHO MIL

(\$18.000,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS TRES MIL (\$3.000,00) para gastos de Bienes de Uso –Bibliografía.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto, al Prof. Leonel Del Prado DNI N° 28.471.633, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

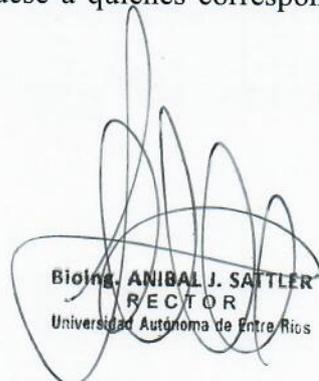
ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de octubre de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha de finalización del proyecto el 30 de septiembre de 2019, fecha límite para la presentación del Informe Final el 31 de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, el Prof. Leonel Del Prado DNI N° 28.471.633, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos